



Quarenta maravedis.

**SELLO QUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

amil veinte y quatro personas, entre las  
quales sean comprehendidas la Justicia,  
Reyndos perpetuos, Diputados del comun,  
Procurador Sindico qual, Personeros del publico,  
Jurados perpetuos y los dos unicos Escriu-  
tos Ayudante miuicis sumaria, los Subalternos  
Escriuibidos de una oratoriella, Adminis-  
tradores, Caxos, y dependientes de la yto-  
da de las demas personas que representen  
Empley publicos, sin mas remuneracion que la  
de los Curas Parrocos, y Sacerdotes seculares,  
y Regulares, de lo que se instaura con el  
competente oficio de E. al tiempo de  
su Remision, informandose an mien-  
tras comprehendidos en suar clase a varios  
mory Solteros que por la Superintendencia  
de Reyna. de aquella Capital se declararon  
por inutiles para el Servicio del Exerato  
En la primera quinta; otros que fueron  
licenciados despues a haver sido incorporados  
a diferentes Cuerpos, y a los Curados, y viudas  
con hijos, o sin Ellos, que padieren alguno  
accidente, puy aunque varios de Ellos lo  
han propuesto veandem; no sea Considerado  
Esta Suma y gely unam. con facultades